



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL N° 00232-2023-MPHCO-GAF

Huánuco, 05 de diciembre de 2023

VISTO:

La Resolución Gerencial N° 0091-2023-MPHCO-GAF, de fecha 29 de mayo de 2023; sobre modificación de designación de responsables para el manejo de Fondos Fijos de Caja Chica asignado a la Sub Gerencia de Patrimonio de la Municipalidad Provincial de Huánuco, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de Derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 10.1 del Artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 se dictan disposiciones complementarias de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, establece que, "La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados. Excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicios no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distantes de la sede de la Unidad Ejecutora, en este último caso, cuando se determine no utilizar la modalidad del Encargo a Personal de la Institución, a que se contrae el artículo 40 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias";

Que, la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15 que, "modifica el literal b. del numeral 10.4 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera: (...) "b. El monto máximo para cada pago con cargo a la Caja Chica no debe exceder del veinte por ciento (20%) de una UIT, salvo los conceptos a que se refiere el segundo párrafo del numeral 10.1 precedente. Los casos que por razones justificadas requieran ser atendidos con montos mayores a lo señalado en el párrafo precedente, hasta un máximo de 90% de una UIT, deben estar contemplados en la Directiva a que se contrae el literal f. del presente artículo." (...)

Que, el literal f) del numeral 10.4 del Artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 de la citada Directiva establece que, "El Director General de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución, y disponer la realización de arquezos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional";

Que, el Sub Numeral 6.1.2. de la Directiva N° 007-2021-MPHCO, Directiva para la administración del Fondo Fijo de Caja Chica en la Municipalidad Provincial de Huánuco, establece que el Fondo Fijo para Caja Chica será aperturado mediante Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas tomando en cuenta el flujo operacional de los gastos de menor cuantía y posibles contingencias. La misma que deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Monto asignado para la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica, segregado por rubros y fuentes de financiamiento, para gastos corrientes.
- Dependencia a las que se asigna los fondos.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL N° 00232-2023-MPHCO-GAF

- Nombres y apellidos del responsable único de su administración y de los responsables designados para la disposición de rendición de los fondos (titulares y suplentes).
- El monto máximo para cada pago en efectivo.
- El periodo de reposición del fondo.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 0091-2023-MPHCO-GAF, de fecha 29 de mayo de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas **en su ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR** el artículo segundo de la Resolución Gerencial N° 00001-2023-MPHCO-GAF, de fecha 13 de enero de 2023, a los personales nombrados y personal bajo el régimen laboral del D. Leg. N° 1057, como responsables del Manejo, Otorgamiento, Control y Rendición del fondo fijo para caja chica de la Municipalidad Provincial de Huánuco, precisando que los fondos asignados a las Gerencias, serán rendidos directamente al responsable designado en forma mensual (30 días Calendarios), de la siguiente manera:

4. Sub Gerencia de Patrimonio

Responsable TONY ESPINOZA LOQUILLAS – DNI N° 46200570

Suplente ALEJANDRA SAID LEÓN PLANAS – DNI N° 44815394

Que, mediante el Informe N° 01430-2023-MPHCO-GAF/SGP, de fecha 28 de noviembre de 2023, se hace el cambio de titularidad de caja chica proponiendo a los siguientes servidores municipales:

Titular: TONY ESPINOZA LUQUILLAS– DNI N° 46200570

Suplente: SALLY MARIELA RIVERA LOPEZ – DNI N° 46641742

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley- Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, la Directiva N° 001-2017-MPHCO, la Resolución de Alcaldía N° 070-2017-MPHCO/A del 31/01/2017, sobre delegación de facultades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR el artículo primero de la Resolución Gerencial N° 0091-2023-MPHCO-GAF, de fecha 29 de mayo de 2023, a los personales nombrados y personal bajo el régimen laboral del D. Leg. N° 1057, como responsables del Manejo, Otorgamiento, Control y Rendición del fondo fijo para caja chica de la Municipalidad Provincial de Huánuco, precisando que los fondos asignados a la Sub Gerencia, serán rendidos directamente al responsable designado en forma mensual (30 días Calendarios), de la siguiente manera:

Titular: TONY ESPINOZA LUQUILLAS– DNI N° 46200570

Suplente: SALLY MARIELA RIVERA LOPEZ – DNI N° 46641742

ARTÍCULO SEGUNDO. – Dejar sin efecto la Resolución Gerencial N° 0091-2023-MPHCO-GAF, de fecha 29 de mayo de 2023.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE, la presente resolución a los interesados y Áreas Administrativas, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

C.c
ARCHIVO
GAF/JSGA
TA/egp



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Mag. Julian Spencer García Apac
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS